

LEY DE 15 DE FEBRERO DE 1989

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso nacional ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo ÚnicoSe aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno de Bolivia y la KREDITANSTAL FÜR WEIDEREAUFBAU de la República Federal de Alemania el 8 de diciembre de 1988, por un monto de D.M. 6.000.000 que serán utilizados para llevar a cabo el proyecto "Sistema de Salud Rural" en el "Valle Alto" del departamento de Cochabamba.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 30 de enero de 1989.

Fdo. Ciro Humboldt Barrero, Walter Soriano Lea Plaza, Alfredo Cuéllar Vargas, Ernesto Molina Panduro, Neisa Roca Hurtado, Angel Gutiérrez Alvarado.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Ramiro Cabezas Masses, Fernando Romero Moreno, Joaquín Arce Lema.